

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Undécima reunión de la Conferencia de las Partes
Gigiri (Kenya), 10-20 de abril de 2000

Interpretación y aplicación de la Convención

ASISTENCIA A LAS AUTORIDADES CIENTÍFICAS PARA FORMULAR DICTÁMENES
SOBRE LAS EXTRACCIONES NO PERJUDICIALES DEL MEDIO SILVESTRE

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la Resolución Conf. 10.3 se alienta:

a las Partes, a la Secretaría y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que organicen y apoyen cursillos y seminarios destinados concretamente a mejorar la aplicación de la CITES por las Autoridades Científicas.
3. La Secretaría expresa su agradecimiento a la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) por la adopción de una importante medida en 1998 en este sentido. En octubre de ese año, la UICN organizó, con el concurso financiero de fuentes externas, un cursillo en Hong Kong sobre la formulación por las Autoridades Científicas de dictámenes sobre las extracciones no perjudiciales del medio silvestre.
4. La Secretaría comunicó los resultados de este cursillo a la 41a. reunión del Comité Permanente (véase el documento Doc. SC. 41.3, Anexo 6).
5. Reconociendo que los resultados de este cursillo eran sólo un primer paso de un largo proceso, la Secretaría explicó al Comité Permanente que era importante convocar un segundo cursillo en 1999, a fin de perfeccionar las directrices para formular dictámenes sobre las extracciones no perjudiciales del medio silvestre. La Secretaría propuso que, tras el segundo cursillo, se preparase un manual, basándose en la información compilada en ambos cursillos, para distribuirlo a las Autoridades Científicas. El Comité Permanente aprobó la propuesta de la Secretaría y asignó CHF 70.000 con cargo al Fondo Fiduciario para organizar dicho cursillo.
6. El segundo cursillo, que se celebró en Cambridge, Reino Unido, en octubre de 1999, fue organizado por la UICN, bajo contrato con la Secretaría, y con apoyo financiero adicional de Estados Unidos de América.
7. El borrador del manual sobre la formulación de dictámenes sobre las extracciones no perjudiciales del medio silvestre, preparado a partir de este cursillo, se presenta a la Conferencia de las Partes como documento Inf. 11.3.
8. La Secretaría tiene la intención de perfeccionar este borrador de manual, en estrecha colaboración con la UICN.
9. Aunque su enfoque general es muy útil, es preciso refinarlo a fin de que sea más práctico para las Autoridades Científicas de determinados países o (sub)regiones. Por este motivo, se ha preparado en su formato actual.
10. La Secretaría, en estrecha colaboración con la UICN, pretende organizar varios cursillos en países o regiones seleccionadas.
11. En el anexo al presente documento figura un programa de trabajo al respecto.

12. De los seis cursillos propuestos en el anexo, uno se celebrará en el segundo semestre de 2000, dos en 2001, dos en 2002 y uno en el primer semestre de 2003. Evidentemente, el orden de celebración puede variar en relación con lo expuesto en el anexo. El orden se determinará tomando en consideración las cuestiones logísticas y climatológicas.
13. Las zonas seleccionadas son aquéllas sobre las que la Secretaría está al corriente de que se producen considerables volúmenes de comercio, problemas relacionados con la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre, y otros problemas de aplicación. Al mismo tiempo, la Secretaría ha tratado de abarcar los principales grupos objeto de comercio.
14. La Secretaría entiende que muchas Partes pueden sentirse defraudadas por el hecho de que su región no haya sido seleccionada para la celebración de un cursillo. No obstante, alberga la esperanza de que la Conferencia de las Partes comprenderá la elección hecha, en el entendimiento de que no todas las Partes pueden participar en este programa al mismo tiempo.
15. La Secretaría tiene el propósito de comunicar regularmente a todas las Partes la información actualizada sobre la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre, así como sobre lo enunciado en los párrafos 18 y 19 que figuran a continuación.
16. Pese a que la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre es una tarea esencial de las Autoridades Científicas, en las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes se les asigna otras responsabilidades. La Secretaría desea examinar estas tareas en el precitado cursillo.
17. En relación con lo precedente, la Secretaría preparará un manual en el que se abordarán las distintas tareas, inclusive la preparación de material de identificación específico para especies comercializadas de determinados países o (sub)regiones.
18. Cada cursillo se celebrará en un Estado Parte de la (sub)región de que se trate, que se determinará posteriormente, y su duración será de una o dos semanas.
19. La lista de Partes mencionadas como posibles participantes en los cursillos es provisional, y en principio se refiere a aquellos países a los que la Secretaría pretende prestar asistencia financiera para viajes y viáticos.
20. Los miembros de la Secretaría, los representantes de las Autoridades Científicas de las Partes participantes y especialistas de los taxa comercializados, en la medida de lo posible, seleccionados entre los los Grupos de Especialistas de la CSE/UICN y/o miembros de los Comités de Fauna y Flora harán disertaciones en el cursillo. Cuando proceda, la Secretaría solicitará también la participación de los países importadores.
21. Cuando sea necesario, se prestarán servicios de interpretación simultánea en los correspondientes idiomas de trabajo de la Convención y/o en los idiomas nacionales de los países de que se trate.
22. Como se indica en el párrafo 10 anterior, la Secretaría y la UICN colaborarán estrechamente sobre el particular. La UICN incluirá asimismo la cuestión de la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre en sus programas regionales, cuando proceda, pese a que en el anexo no se hace alusión a ello.
23. La Secretaría NO solicita a la Conferencia de las Partes que apruebe los pormenores de este programa de trabajo; sólo pide a las Partes que aprueben el esquema general del mismo, y las partidas presupuestarias conexas.
24. Para el año 2000, el Comité Permanente ya aprobó un presupuesto de CHF 70.000 para realizar esta labor.
25. Para 2001 y 2002, se solicita un presupuesto anual de CHF 150.000 en el proyecto de presupuesto (véase el documento Doc. 11.10.3), a fin de realizar esta importante labor. Si se depende de financiación externa exclusivamente, la Secretaría no podría garantizar la puesta en práctica de este programa que es fundamental para lograr la utilización sostenible de la vida silvestre.

26. Si se dispone de fondos externos adicionales, podría ampliarse el alcance del programa o de los propios cursillos.
27. La Secretaría informará sobre sus actividades en cada una de las reuniones del Comité Permanente que se celebren durante el periodo del programa de trabajo. Asimismo, informará a los Comités de Fauna y Flora en sus reuniones ordinarias.

Asistencia a las Autoridades Científicas para formular dictámenes
sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre

PROGRAMA DE TRABAJO CON MIRAS A PREPARAR UN MANUAL PARA FORMULAR DICTÁMENES
SOBRE EXTRACCIONES NO PERJUDICIALES DEL MEDIO SILVESTRE

Cursillo en África Occidental

1. Países interesados: Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Liberia, Malí, Senegal y Togo.
2. Principales taxa objeto de comercio: reptiles (lagartos, camaleones, serpientes) y loros.
3. Otras cuestiones a abordar: cría en granjas de reptiles, cría en cautividad, comercio de especímenes CITES como recuerdo para turistas, captura de especímenes silvestres y establecimiento de cupos.

Cursillo en Indonesia

1. Países interesados: Brunei Darussalam, Indonesia, Malasia (Sabah y Sarawak), Papua Nueva Guinea.
2. Principales taxa objeto de comercio: corales duros, lagartos, monos, orquídeas, loros, serpientes y helechos arborescentes.
3. Otras cuestiones a abordar: identificación de corales, cría en cautividad, cupos.

Cursillo para los países del Mar Caspio

1. Países interesados: Azerbaiyán, Federación de Rusia, Irán, Kazajstán (si se convierte en Parte), Turkmenistán (posiblemente con otros países del Mar Caspio como Bulgaria, Rumania y Turquía).
2. Principales taxa objeto de comercio: esturiones.
3. Otras cuestiones a abordar: aspectos generales de la aplicación de la CITES. Este cursillo se centrará exclusivamente en el comercio de esturiones y de sus partes y derivados.

Cursillo para América Central y parte septentrional de América del Sur

1. Países interesados: Colombia, Guyana, Honduras, Nicaragua, Panamá, Suriname y Venezuela.
2. Principales taxa objeto de comercio: anfibios, orquídeas, reptiles y loros.
3. Otras cuestiones a abordar: cría en granjas, cría en cautividad, captura de especímenes silvestres y establecimiento de cupos.

Cursillo en Asia Sudoriental

1. Países interesados: Camboya, China, Malasia, Myanmar, Tailandia y Viet Nam.
2. Principales taxa objeto de comercio: orquídeas, aves y reptiles.
3. Otras cuestiones a abordar: cría en granjas, cría en cautividad, captura de especímenes silvestres y establecimiento de cupos.

Cursillo para las Partes del Océano Índico

1. Países interesados: Comoras, Madagascar, Mauricio y Seychelles.
2. Principales taxa objeto de comercio: plantas (orquídeas y suculentas), reptiles (camaleones, gekos diurnos, tortugas)
3. Otras cuestiones a abordar: cría en cautividad, captura de especímenes silvestres y establecimiento de cupos.